



**ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

VALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS M/L

\$4,000,000

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa Fe y Alegría El Limonar, establecimiento educativo de carácter oficial, está comprometida con la calidad educativa y la formación integral e incluyente. Presta su servicio educativo en la Sede Ventanitas de primaria y su sede principal, atendiendo una población de 860 estudiantes, 33 docentes y 2 directivos docentes, en los niveles de preescolar, básica y media técnica, igualmente busca posicionarse como una institución con calidad académica y a pesar de la situación generada por la pandemia de salubridad pública que estamos viviendo, quiere ampliar su cobertura con compromiso social en procura de ser eficientes en el desarrollo de sus actividades; por ende, debe proveer los suministros a que haya lugar para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado en alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI. Dentro de sus proyectos administrativos y académicos, requiere adelantar este proceso de contratación con una empresa o persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para que suministre los servicios de logística para la atención de 74 alumnos del grado once, en un lugar campestre con espacio suficiente para interactuar con sus respectivas familias, donde se incluyan los servicios de alimentación, conferencista, tallerista, facilitadores, conformados por un grupo humano que hagan de esta actividad pedagógica un momento muy especial e inolvidable para sus vidas, como gratitud y reconocimiento de parte de la institución al gran esfuerzo y dedicación que han tenido a lo largo de su camino académico, donde está generación a diferencia de otras tuvieron que afrontar grandes dificultades para su seguridad personal y la de sus familias, a causa de la pandemia de salubridad pública que aun continuamos viviendo y que conlleva a la desescolaridad académica. La culminación del proceso de formación de nuestros estudiantes termina en el grado 11, etapa en la cual los jóvenes quedan a las puertas de la vida profesional, de la vida laboral o de las labores domésticas de acuerdo con sus expectativas de vida. Con base en nuestro Proyecto Educativo Institucional, debemos insistir desde diferentes estrategias en la proyección de nuestros estudiantes a la vida profesional y laboral, motivar la conquista de los mejores valores éticos y comunitarios, que les permitan planificar un proyecto de vida productiva, sana y en armonía con los otros, otras y la naturaleza. De esta manera la institución requiere hacer una convivencia pedagógica con los estudiantes de grado once que les permita hacer un cierre simbólico, un nuevo abrir de expectativas con contenido humano y reflexivo a través de metodologías lúdico recreativas que faciliten el disfrute y el trabajo profundo del ser.

Este proceso de contratación se realizará con recursos de nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del Consejo Directivo. De esta forma pretendemos garantizar y respetar la integridad de nuestros niños y niñas, dar un trato digno y respetuoso en sus derechos y deberes, asegurando el cubrimiento del servicio educativo, para su acceso y permanencia en estos momentos en que estamos regresando a la presencialidad escolar, aportando y mejorando todas las herramientas, para el bienestar de nuestra comunidad educativa.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, donde se viene implementando el regreso progresivo a las clases presenciales y ha pocos días de la finalización de esta vigencia escolar llena de retos y de expectativas, vemos que es necesario adelantar este proceso de contratación para adquirir los servicios de logística para desarrollar una actividad pedagógica, constructiva y motivacional para los alumnos del grado once. Este proceso se ejecutará con los recursos de nuestro presupuesto, con el objetivo de insistir desde diferentes estrategias en la proyección de nuestros estudiantes a la vida profesional y laboral, motivar la conquista de los mejores valores éticos y comunitarios, que les permitan planificar un proyecto de vida productivo, sano y en armonía con los otros.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa FE Y ALEGRIA EL LIMONAR del Municipio de Medellín, requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos legales, para que suministre los servicios de logística para la atención de 74 alumnos del grado once, en un lugar campestre con espacio suficiente para interactuar con sus respectivas familias, donde se incluyan los servicios de alimentación, conferencista, tallerista, facilitadores, conformados por un grupo humano que hagan de esta actividad pedagógica un momento muy especial e inolvidable para sus vidas, como gratitud y reconocimiento de parte de la institución al gran esfuerzo y dedicación que han tenido a lo largo de su camino académico, en estos momentos donde se está implementando el regreso progresivo a las clases presenciales con los alumnos de nuestra institución educativa, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	74	UND	Convivencia pedagógica en espacio campestre por 9 horas de trabajo con todo incluido: el desayuno, el almuerzo, conferencista, tallerista, facilitadores y apoyo logístico para la atención de 74 estudiantes de grado 11º y espacio de conversación con sus familias.

PLAZO: 30 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: Pagos parciales según ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 05 al 15 de cada mes.

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de logística para la atención de 74 alumnos del grado once, en un lugar campestre con espacio suficiente para interactuar con sus respectivas familias, donde se incluyan los servicios de alimentación, conferencista, tallerista, facilitadores, conformados por un grupo humano que hagan de esta actividad pedagógica un momento muy especial e inolvidable para sus vidas, como gratitud y reconocimiento de parte de la



INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR

institucion al gran esfuerzo y dedicacion que han tenido a lo largo de su camino academico. El proponente debera contar con los medios necesarios para la prestacion del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega de los servicios se realizará en el lugar escogido por la Institución Educativa y el contratista asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos. La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y RETEIVA del 15% en servicios

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 4% y del 6% en servicios dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA FE Y ALEGRIA EL LIMONAR DE MEDELLIN
DIRECCIÓN: CALLE 55 SUR N° 60 A 13

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	HECTOR RODRIGO HENAO HERNANDEZ	\$ 3,996,000	IVA INCLUIDO
2	DORA SEPULVEDA	\$ 4,033,000	
3	LUCIA HERNANDEZ	\$ 4,255,000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 4,094,667	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$4,094,667 IVA Incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo

b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar

c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar

d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)

e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)

f. Hoja de vida de la función pública

g. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).

i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.



**INSTITUCION EDUCATIVA
FE Y ALEGRIA EL LIMONAR**

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor., según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio)	100%
TOTAL	100%

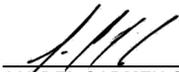
c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **26 de octubre de 2021**



LIA DEL CARMEN CORDOBA GARRIDO
Rector(a)